



**ANEXO 1: PROTOCOLO DE INSPECCIÓN A OPERADOR MINORISTA EN COMERCIO PRESENCIAL
2024 (420/24)**

ANEXO AL ACTA DE INSPECCIÓN N.º

DE FECHA

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR MINORISTA DE VENTA PRESENCIAL	
Nombre del titular o razón social de la empresa:	
Nombre comercial:	
Domicilio social:	
NIF:	
Tel. fijo:	
Tel. móvil:	
e-mail:	



OPERADOR MINORISTA EN COMERCIO PRESENCIAL					
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.					
INFORMACIÓN DE PAGO, PLAZOS DE ENTREGA Y RECLAMACIONES					
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROC EDE	Artículo	Tipificaci ón
1. Se informa de los procedimientos de pago y los plazos de entrega	SC	NC	NP	RDL 1/2007 20.1.d)	Ley 13/2003, art. 71.2.1
2. El operador pone a la disposición del consumidor los medios necesarios para que el consumidor pueda interponer sus quejas y reclamaciones	SC	NC	NP	RDL 1/2007 21.3	Ley 13/2003, art. 71.2.1
PRECIOS					
3. Se muestra el precio final completo, incluidos los impuestos, desglosando, en su caso, el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación a la oferta y los gastos adicionales que se repercutan al consumidor o usuario.	SC	NC	NP	RDL 1/2007 20.1.c)	Ley 13/2003, art. 71.4.14
REAL DECRETO 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.					
4. Se indica, si procede, el precio por unidad de medida con indicación de la cantidad a cuya magnitud se refiere	SC	NC	NP	RD 3423/2000 3	Ley 13/2003, art. 71.4.14
5. El precio por unidad de medida es inequívoco, fácilmente identificable y claramente legible, situándose en el mismo campo visual.	SC	NC	NP	RD 3423/2000 4.1	Ley 13/2003, art. 71.4.14
6. El precio se expresa en euros.	SC	NC	NP	RD 3423/2000 4.2	Ley 13/2003, art. 71.4.14
LEY 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. OFERTAS					
7. Si se ofertan artículos con reducción de precio, figura con claridad, en cada uno de ellos, el precio anterior junto con el precio reducido (se entiende por precio anterior el menor que hubiese sido aplicado sobre productos idénticos en los treinta días precedentes).	SC	NC	NP	Ley 7/1996 20	Ley 13/2003, art. 71.4.14
REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS					
8. La información alimentaria obligatoria se presenta, al menos, en castellano, lengua española oficial del Estado. * *Salvo productos tradicionales elaborados y distribuidos exclusivamente en el ámbito de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia.	SC	NC	NP	RDL 1/2007 18.3	Ley 13/2003, art. 71.2.1
LEY 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES					
9. Se cumple con la obligación de que el operador no incurre en un hecho de competencia desleal al realizar un acto engañoso.	SC	NC	NP	Ley 3/1991 5	Ley 13/2003, art. 71.5
10. Se cumple con la obligación de que el operador no incurre en un hecho de competencia desleal al realizar un acto de omisión engañosa.	SC	NC	NP	Ley 3/1991 7	Ley 13/2003, art. 71.5





REGLAMENTO (EU) 1169/2011 PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES					
11. Se cumple con la obligación de que la información alimentaria contenida en el etiquetado no induce a error sobre las características del alimento y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.1.a)	Ley 13/2003, art. 71.5
12. Se cumple con la obligación de que la información alimentaria contenida en el etiquetado no induce a error al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.1.b)	Ley 13/2003, art. 71.5
13. Se cumple con la obligación de que la información alimentaria contenida en el etiquetado no induce a error al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.1.c)	Ley 13/2003, art. 71.5
14. Se cumple con la obligación de que la información alimentaria contenida en el etiquetado no induce a error al sugerir, mediante la apariencia, la descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un determinado alimento o ingrediente, cuando en realidad un componente presente de forma natural o un ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o un ingrediente distinto.	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.1.d)	Ley 13/2003, art. 71.5
15. En cuanto al etiquetado, la información alimentaria es precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.2	Ley 13/2003, art. 71.2.1
16. Se cumple con la obligación en cuanto al etiquetado de que la información alimentaria no atribuye a los productos alimenticios las propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, ni hará referencia a tales propiedades. Salvo las excepciones previstas por la legislación de la Unión aplicable a las aguas minerales y productos alimenticios destinados a una alimentación especial.	SC	NC	NP	Reg. 1169/2011 7.3	SALUD

OBSERVACIONES

Lugar y fecha

Firma por la inspección

Compareciente

